

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02/2020
(Conferencia Vía Remota / COVID-2019)
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Jueves 09 de Abril del 2020

En Arica, a 09 días del mes de Abril del año 2020 y siendo las 16:06 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria N°02/2020 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL SR. ALCALDE GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, contando con la asistencia de las Concejales Sra. Miriam Arenas Sandoval, y de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillana, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Daniel Chipana Castro y el Sr. Jaime Arancibia.

Se encuentra Ausente: la Concejala Sra. Elena Díaz Hevia

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

TABLA A TRATAR

- 1) **MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE ALCOHOLES DE RESTRINGIR EL HORARIO DEL FUNCIONAMIENTO, SEGUN EL ARTICULO 84|, INCISO 3 DE LA LEY 18.695,**

EXPONEN: Sr. Alcalde
Asesoría Jurídica

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1) **MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE ALCOHOLES DE RESTRINGIR EL HORARIO DEL FUNCIONAMIENTO, SEGUN EL ARTICULO 84, INCISO 3 DE LA LEY 18.695**
-

Sr. Alcalde de Arica, don Gerardo Espíndola Rojas, dice lo siguiente: ...” buenos tardes Sra. Concejala y Sres. Concejales, como acordamos el otro día, poner algunos temas en discusión y abordarlos para ir enfrentando la situación de la pandemia, que nos está afectando a nuestro país y nuestra ciudad y esto es uno de los elementos importantes que ha surgido de varios espacios desde los dirigentes vecinales que han manifestado su preocupación por situaciones de ventas de alcoholes en algunos lugares en horario de toque de queda, hay un periodo desde el jefe de zona para una reflexión en la venta de alcohol, especialmente porque las principales infracciones por el toque de queda pasa por personas que han bebido alcohol por las noches, entendiendo que esto no es un artículo de primera necesidad, sin embargo, es algo que podemos regular en la medida que pongamos esto en debate, hay algunos municipios que han tomado medida radicales, de restringirlo a dos horas la venta de alcoholes en el día, como el caso de Punta Arenas, que se entiende que ellos sí están en cuarentena y hay algunos actores políticos que están pidiendo la ley seca, yo creo que en este caso son acciones muy extremas, pero que lo podamos discutir acá para regular la venta de alcohol, de este modo poder apoyar a un mayor control, en cuanto a lo que corresponde esta crisis sanitaria respecto al COVID-19, voy a dejar a la Directora de Prevención y Seguridad Humana, Sra. Claudia Hermosilla para que nos dé algunos antecedentes, nosotros tenemos algunas propuestas y la vamos a debatir para trabajarla”...

La Srta. Claudia Hermosilla, Directora de Prevención y Seguridad Humana, quien expone lo siguiente: ...”buenas tardes Sr. Alcalde, Sra. Concejala y Sres. Concejales, efectivamente como lo mencionó el Sr. Alcalde se está sugiriendo esta propuesta para poder restringir la venta de alcohol, principalmente por las causales que mencionó el Sr. Alcalde, en primer lugar por la petición que ha efectuado el jefe de zona, ya que se ha dificultado también el control en este sentido, nosotros como prevención de Seguridad Humana, al igual que la Oficina de DIDECO hemos recibido bastantes quejas por parte de vecinos de diferentes sectores de la ciudad, tanto en el centro, en sector norte principalmente, ya que aliados los vecinos ha habido alto consumo a muy temprano hora de la mañana, de personas que deambulan en la calle y que ya encuentran en estado de ebriedad y que ya tienen acceso a las botillerías y en las tarde andan muchos de ellos deambulando por ahí y consumiendo en la vía pública, lo que se quiere acá es apoyar la labor que se está haciendo para controlar el flujo de personas que están en las calles, y por otro lado, nosotros también hemos visto a través de las cámaras de televigilancia la problemática del consumo del alcohol ya desfasada las seis y siete de la tarde en sectores principalmente en plazas y bordes costeros, por eso se está haciendo esta propuesta de modificar y restringir el horario mientras dure el estado de catástrofe que sería desde las 10:00 horas de la mañana hasta las 20:00 horas, solamente la venta de alcoholes, acá no se esta señalando el cierre de la venta de los minimarket o locales que se encuentran en los barrios, sino que la

venta de alcohol se registra a un horario más temprano, como se menciono mientras dure esta situación que estamos viviendo acá en la ciudad.

Sobre el tema intervienen los Concejales Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Jorge Mollo Vargas, Sr. Carlos Ojeda Murillo, Sr. Jaime Arancibia, Sr. Luis Malla Valenzuela, Sr. Juan Carlos Chinga Palma, Sr. Paul Carvajal Quiroz, Sr. Daniel Chipana Castro y el Sr. Alcalde. Además, lo hace la Srta. Claudia Hermosilla, Directora de Prevención y Seguridad Humana, Srta. Sheref Ibañez, Asesora Jurídica, quienes responden las inquietudes de los ediles.

Después de debatido el tema el Sr. Alcalde indica lo siguiente: ...” entonces, la propuesta seria: de lunes a viernes de 10:00 horas a 18:00 horas; de sábado a domingo de 10:00 horas a 15:00 horas, los fundamentos fueron los que se dieron anteriormente en el debate..., ¿no sé si habrá que repetirlo Sr. Secretario nuevamente?...

El Sr. Secretario Municipal, responde lo siguiente: ...” No, Sr. Alcalde, los fundamentos ya están dados, por lo tanto, después lo vamos a redactar con la Asesora Jurídica, entonces, solamente habría que solicitar la aprobación del horario que usted señaló que seria de lunes a viernes de 10:00 horas a 18:00 horas; de sábado a domingo de 10:00 horas a 15:00 horas..., esto regiría a partir cuando salga el Acuerdo y la Ordenanza, a partir de la próxima semana...

La Srta. Sheref Ibañez, Asesora Jurídica, señalo que: ...” Sr. Alcalde, yo creo que es muy importante que trabajemos la redacción en conjunto con el Sr. Secretario, para ver efectivamente el tema del horario, porque la ley lo que señala es a partir de las 09:00 horas hasta las 01:00 de la madrugada, sin hacer distinción, se entiende que dice de lunes a domingo, entonces, solamente hace la diferencia respecto de los días sábados y los feriados, por lo tanto, yo trataría de mantener esto mismo” ...

No habiendo más intervenciones por los Sres. Concejales, se pasa a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO N°090/2020

Por la mayoría de los Concejales vía online (vía remota) Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, SE ACUERDA MODIFICAR LA ORDENANZA DE ALCOHOLES DE RESTRINGUIR EL HORARIO DEL FUNCIONAMIENTO SEGÚN EL ARTICULO 65, LETRA I DE LA LEY 18.695. (DE LUNES A VIERNES DESDE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 18.00 HRS.

CONSIDERANDO:

1. QUE, CON FECHA 07 DE ENERO DEL AÑO 2020 LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, OMS, IDENTIFICÓ COMO "COVID-19" UNA NUEVA CEPA DE CORONAVIRUS, LA QUE A DICHA DATA SOLO HABÍA REPORTADO CASOS DE CONTAGIO EN LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, EXPANDIÉNDOSE POSTERIORMENTE A PAÍSES COMO TAILANDIA, COREA, JAPÓN Y ESTADOS UNIDOS, REPORTÁNDOSE EN ALGUNO DE LOS CASOS, FALLECIDOS POR LA ENFERMEDAD.
2. QUE, CON FECHA 08 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE EMITIÓ EL DECRETO SUPREMO N°04 DEL MINISTERIO DE SALUD QUE DECRETA ALERTA SANITARIA POR EL PERÍODO QUE SEÑALA Y OTORGA FACULTADES EXTRAORDINARIAS QUE INDICA POR EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL POR BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS.
3. QUE, ASIMISMO, POR DECRETO N° 104 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SE DECLARÓ ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL, EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, ASUMIENDO COMO JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DON LUIS CUELLAR LOYOLA, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
4. QUE, EN DICHO CONTEXTO, DON LUIS CUELLAR LOYOLA, JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 9 DE ABRIL DEL AÑO 2020, SOLICITÓ AL ALCALDE DE ARICA, ANALIZAR LA FACTIBILIDAD DE RESTRINGIR LA VENTA DE ALCOHOL DURANTE LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE ABRIL, DEBIDO A LA CONSTANTE PREOCUPACIÓN POR EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES, CONSIDERANDO QUE EN LOS CONTROLES DE RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO NOCTURNO (TOQUE DE QUEDA) HA CONSTATADO UN ALTO PORCENTAJE DE CIUDADANOS QUE SE DIRIGÍAN A COMPRAR ALCOHOL, CIUDADANOS CONDUCIENDO BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL LO QUE CONLLEVARÍA A SU JUICIO, UN INMINENTE RIESGO A LA SEGURIDAD COMO A LA DE OTROS VECINOS.
5. QUE, ANALIZADA LA SOLICITUD Y SOMETIDA AL ACUERDO DEL CONCEJO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2020, LO REQUERIDO POR EL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL Y EN SÍNTESIS, SE CONCLUYÓ QUE, EN EFECTO, DICHA MEDIDA RESULTABA DEL TODO NECESARIA POR TODO EL PERIODO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL, CONSIDERANDO EL ESCENARIO ACTUAL DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR LA ENFERMEDAD DEL COVID-19 Y LA NECESIDAD DE QUE LAS PERSONAS SE MANTENGAN EN SUS CASAS.
6. QUE, A LO ANTERIOR, SE SUMAN LAS DENUNCIAS DE VECINOS Y VECINAS DE LA COMUNA DE ARICA, CONFORME LO SEÑALADO EN INFORME DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2020, ENVIADO AL SEÑOR ALCALDE, GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS EL MISMO DÍA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EN EL CUAL SE SEÑALA CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA, LO QUE ALTERA LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS, ADEMÁS DE GENERARSE PREOCUPACIÓN POR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS AL REUNIRSE EN ESPACIOS PÚBLICOS.
7. QUE, AL RESPECTO, EL INCISO 5° DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N°19.925 PRESCRIBE QUE "LOS ALCALDES, CON ACUERDO FUNDADO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PODRÁN DISPONER EN LA ORDENANZA RESPECTIVA HORARIOS DIFERENCIADOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LAS DISTINTAS ZONAS DE LA COMUNA O AGRUPACIÓN DE COMUNAS, DENTRO DE LOS MÁRGENES ESTABLECIDOS EN LOS INCISOS PRECEDENTES".
8. QUE, DE ESTE MODO, CONSIDERANDO QUE UNO DE LOS OBJETIVOS PRIMORDIALES DE LA MUNICIPALIDAD ES EL RESGUARDO DE LA COMUNIDAD Y LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN, SE HACE DEL TODO NECESARIO RESTRINGIR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CONFORME A LOS MOTIVOS DE SEGURIDAD ANTES RESEÑADOS, MIENTRAS SE MANTENGA EL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DECRETADO POR DECRETO N° 104 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020.

SE ABSTIENE: Concejal Sr. Jaime Arancibia.

Sr. JAIME ARANCIBIA...la verdad de las cosas que hemos estado hablando dos horas del tema y yo creo que faltan algunas cosas y no descarto de que halla algún problema judicial, es por eso...

ACUERDO N°091/2020

Por la mayoría de los Concejales vía online (vía remota) Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Luis Malla Valenzuela, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia, Carlos Ojeda Murillo y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, SE ACUERDA MODIFICAR LA ORDENANZA DE ALCOHOLES DE RESTRINGIR EL HORARIO DEL FUNCIONAMIENTO SEGÚN EL ARTICULO 65, LETRA I DE LA LEY 18.695. (DE SABADO A DOMINGO DESDE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS).

CONSIDERANDO:

1. QUE, CON FECHA 07 DE ENERO DEL AÑO 2020 LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, OMS, IDENTIFICÓ COMO "COVID-19" UNA NUEVA CEPA DE CORONAVIRUS, LA QUE A DICHA DATA SOLO HABÍA REPORTADO CASOS DE CONTAGIO EN LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, EXPANDIÉNDOSE POSTERIORMENTE A PAÍSES COMO TAILANDIA, COREA, JAPÓN Y ESTADOS UNIDOS, REPORTÁNDOSE EN ALGUNO DE LOS CASOS, FALLECIDOS POR LA ENFERMEDAD.
2. QUE, CON FECHA 08 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE EMITIÓ EL DECRETO SUPREMO N°04 DEL MINISTERIO DE SALUD QUE DECRETA ALERTA SANITARIA POR EL PERÍODO QUE SEÑALA Y OTORGA FACULTADES EXTRAORDINARIAS QUE INDICA POR EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL POR BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS.
3. QUE, ASIMISMO, POR DECRETO N° 104 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SE DECLARÓ ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL, EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, ASUMIENDO COMO JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DON LUIS CUELLAR LOYOLA, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
4. QUE, EN DICHO CONTEXTO, DON LUIS CUELLAR LOYOLA, JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 9 DE ABRIL DEL AÑO 2020, SOLICITÓ AL ALCALDE DE ARICA, ANALIZAR LA FACTIBILIDAD DE RESTRINGIR LA VENTA DE ALCOHOL DURANTE LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE ABRIL, DEBIDO A LA CONSTANTE PREOCUPACIÓN POR EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES, CONSIDERANDO QUE EN LOS CONTROLES DE RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO NOCTURNO (TOQUE DE QUEDA) HA CONSTATADO UN ALTO PORCENTAJE DE CIUDADANOS QUE SE DIRIGÍAN A COMPRAR ALCOHOL, CIUDADANOS CONDUCIENDO BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL LO QUE CONLLEVARÍA A SU JUICIO, UN INMINENTE RIESGO A LA SEGURIDAD COMO A LA DE OTROS VECINOS.
5. QUE, ANALIZADA LA SOLICITUD Y SOMETIDA AL ACUERDO DEL CONCEJO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2020, LO REQUERIDO POR EL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL Y EN SÍNTESIS, SE CONCLUYÓ QUE, EN EFECTO, DICHA MEDIDA RESULTABA DEL TODO NECESARIA POR TODO EL PERIODO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL, CONSIDERANDO EL ESCENARIO ACTUAL DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR LA ENFERMEDAD DEL COVID-19 Y LA NECESIDAD DE QUE LAS PERSONAS SE MANTENGAN EN SUS CASAS.
6. QUE, A LO ANTERIOR, SE SUMAN LAS DENUNCIAS DE VECINOS Y VECINAS DE LA COMUNA DE ARICA, CONFORME LO SEÑALADO EN INFORME DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2020, ENVIADO AL SEÑOR ALCALDE, GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS EL MISMO DÍA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EN EL CUAL SE SEÑALA CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA, LO QUE ALTERA LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS, ADEMÁS DE GENERARSE PREOCUPACIÓN POR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS AL REUNIRSE EN ESPACIOS PÚBLICOS.
7. QUE, AL RESPECTO, EL INCISO 5° DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N°19.925 PRESCRIBE QUE "LOS ALCALDES, CON ACUERDO FUNDADO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PODRÁN DISPONER EN LA ORDENANZA RESPECTIVA HORARIOS DIFERENCIADOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LAS DISTINTAS ZONAS DE LA COMUNA O AGRUPACIÓN DE COMUNAS, DENTRO DE LOS MÁRGENES ESTABLECIDOS EN LOS INCISOS PRECEDENTES".

8. *QUE, DE ESTE MODO, CONSIDERANDO QUE UNO DE LOS OBJETIVOS PRIMORDIALES DE LA MUNICIPALIDAD ES EL RESGUARDO DE LA COMUNIDAD Y LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN, SE HACE DEL TODO NECESARIO RESTRINGIR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CONFORME A LOS MOTIVOS DE SEGURIDAD ANTES RESEÑADOS, MIENTRAS SE MANTENGA EL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DECRETADO POR DECRETO N° 104 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020.*

SE ABSTIENEN: Concejal Sr. Juan Carlos Chinga Palma
 Concejal Sr. Patricio Gálvez Cantillano
 Concejal Sr. Daniel Chipana Castro

A continuación, los Sres. Concejales que se abstuvieron, manifiestan lo siguiente:

Sr. DANIEL CHIPANA CASTRO...*sí, me abstengo por lo que ha expresado la Srta. Abogada, me deja algunas dudas, y quiero ser bien sincero, la ley es la ley, y no podemos pasar por encima de ella aunque estemos en catástrofe, ya que después nos puede pasar la cuenta...*

Sr. JUAN CARLOS CHINGA PALMA...*sí, me abstengo porque yo hubiera preferido que se hubiera mantenido el horario de la semana al fin de semana, o sea, hasta las 18:00 horas, creo que era suficiente y, los argumentos de la Srta. Asesora Jurídica me genera algún comportamiento de dudas, así que prefiero abstenerme...*

Sr. PATRICIO GÁLVEZ CANTILLANO...*me abstengo, por lo mismos motivos que dijeron mis colegas recién...*

Se levanta la sesión a las 18:02 hrs.

Esta sesión tiene una duración de dos horas con cuatro minutos, cuyas intervenciones quedan grabadas en el disco duro del computador y están a disposición de los concejales al momento que lo requieran.

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
Alcalde de Arica
Presidente Concejo Municipal

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

GER/CCG/yae